



VERIFICAR QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 ORIGINAL Y QUE CORRESPONDE AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ANTONIO HERNANDEZ BERNANDEZ
 Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Acceso a la
 INFORMACION GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 008 2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GRDS

Callao,
VISTOS: 19 FEB. 2007

El Informe Nº 024-2007-REGION CALLAO/GRDS-OTDSPLOPEPYME de fecha 15 de Febrero de 2007, emitido por el Jefe de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Microempresa; el Informe Nº 033-2007-BOB.REGIONAL/GRDS/VPC, de fecha 15 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Microempresa, remite para su aprobación el expediente de Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Movilidad para la Actividad **"PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2007"**, con un valor referencial ascendente a **S/53,213.30 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Trece con 33/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Enero 2007, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, mediante Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 006-2007-Gobierno Regional del Callao -GRDS de fecha 09 de Febrero de 2007, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: **"PROGRAMA DE PROTECCION AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - 2007"**, con un valor referencial ascendente a **S/. 3'033,733.63 (Tres Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Treinta y Tres con 63/100 Nuevos Soles)**, con precios al mes de Enero 2007, y un plazo de ejecución de once (11) meses, mediante Ejecución Presupuestaria Directa; concordante con el Informe Nº 037-2007-GRC/GA-OL de fecha 24 de Enero de 2007, emitido por la Oficina de Logística;

Que, el Artículo 11º del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, establece que "es requisito para convocar a procesos de selección, bajo sanción de nulidad que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado salvo las excepciones de la presente Ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento....";

Que, el expediente de los Términos de Referencia antes mencionado, se encuentra conforme a los objetivos y metas institucionales, cumpliendo con los requisitos necesarios para su aprobación y con la respectiva cobertura presupuestal y fuente de financiamiento asignado mediante Memorandum Nº 107-2007-

Vanessa Padilla Camino
 ABOGADO
 CAL 36347



REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 8 de Febrero de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, asimismo el literal m) numeral 2.3 del artículo 2º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, señala que la presente Ley no es de aplicación para "Las modalidades de ejecución presupuestal distintas al contrato contempladas en la normativa de la materia, salvo las contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios que se requieren para ello", de observancia para el presente caso;

Que, para el caso de adquisiciones y contrataciones antes señaladas la misma norma en su artículo 11 prescribe que es requisito para convocar a procesos de selección bajo sanción de nulidad, que esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones que cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o aprobación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recurso, su fuente de financiamiento y, elaborado conforme lo dispone los artículos 28º, 29º y 30º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 084-2004-PCM modificado con los Decretos Supremos N° 063-2006-EF y N° 125-2006-EF;

Que, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, de fecha 29 de Marzo del 2006; contando con la conformidad de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Microempresa;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por las consideraciones expuestas, los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Movilidad para la Actividad "PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO-2007", con un valor referencial ascendente a S/.53,213.30 (Cincuenta y Tres Mil Doscientos Trece con 33/100 Nuevas Soles), con precios al mes de Enero 2007, con un plazo de ejecución de diez (10) meses, mediante Adjudicación Directa Selectiva;

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
S. JAVIER REYMER ARAGON
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL (a)

Yessica Padilla Camino
ABOGADO
CAL 36347

